



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL CALLAO**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 150 - 2024-ALC/MPC

Callao, 18 de abril de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

VISTO: El Acuerdo emitido en la fecha por el Consejo Consultivo de la Orden,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 208-2024-MPC/GDH-SGCT e Informe N° 032-2024-MOC/GDH, la Subgerencia de Cultura y Turismo y la Gerencia de Desarrollo Humano, respectivamente, proponen se otorgue la Medalla de Honor "Guardia Chalaca" al señor **ANDRÉS AUGUSTO ÁNGELES BACHET, "EL COLORAO DE CHUCUITO"**, en reconocimiento a su trayectoria y valiosa contribución al desarrollo de la gastronomía en la Provincia Constitucional del Callao;

Que, en virtud de lo expuesto y en aplicación del artículo 8 del Reglamento para el otorgamiento de Condecoraciones de la Municipalidad Provincial del Callao, el Consejo Consultivo de la Orden hace suya la propuesta y recomienda otorgar la Medalla de Honor "Guardia Chalaca" al señor **ANDRÉS AUGUSTO ÁNGELES BACHET, "EL COLORAO DE CHUCUITO"**, en el marco de la celebración de los 167 años de Elevación del Callao a la categoría de Provincia Constitucional;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para el otorgamiento de Condecoraciones de la Municipalidad Provincial del Callao, aprobado y modificado por Decretos de Alcaldía N° 025 y 026-2023-ALC/MPC, respectivamente, y en ejercicio de la atribución establecida en el artículo 20 inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Otorgar la **MEDALLA DE HONOR "GUARDIA CHALACA"** al señor **ANDRÉS AUGUSTO ÁNGELES BACHET, "EL COLORAO DE CHUCUITO"**, por su destacada trayectoria e indelible compromiso de promover la gastronomía chalaca.

ARTÍCULO 2.- Encargar a la Secretaría General del Concejo Municipal, la notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes; asimismo, encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicación; su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE